

Exponen los señores Regidores a Proposito para sus cosas
 para fomentar los Platos. Y sea mandado que el Ayuntamiento
 sele Lenta y la Residencia de esta Ciudad en un nombramiento de
 comisarios y quedaran concurren al señalamiento de las cosas que por
 ca Comben y de los Vinos. Y porque quando su Magestad hizo de
 sente dha hora esta Ciudad no como por dha Residencia probauer
 Dize la Real Instrucion expedida de dho. Platos. lo que por
 sus meritos de Comisario de dho. en dho. Ayuntamiento en esta dha
 con espera su Magestad que en dho. Ayuntamiento nombramiento
 de Comisarios. Y sea mandado reformar al dho. Ayuntamiento en
 ello y en lo demas prebenido en dha Real Instrucion tend
 tendido para que sea con dho. para pronta y pronta y pronta y
 no lo tiene acordado en quanto le traubra de la dha Real
 Instrucion y mediante de que se es Comben para ello en
 ferante con Individualidad de lo en que fuer. Compueben
 dida. Y que en ello tomar su Residencia con el mayor numero de
 Comisarios y a ella concurren y se falen muchos en esta
 Ayuntamiento. Y queda de dho. y sitados los señores
 Preuente. Seren al dho. para el dia de San Juan del proximo
 mes a las nueve oras de la mañana. Y en el dho. Ayuntamiento
 Abogado Reconosca dha Instrucion tend. Y se fide Cabildo
 la dha. de lo que Compueben en esta Ciudad. Y con dho. en el
 sena. Proueda de la dha. Residencia. Y sup. al Alcalde
 mayor asi lo mande. Y entendiendo de dho. lo mande se fide
 Y cumpla el Ayuntamiento de esta Ciudad. Y de dho. y sitados al

Vivero

